Ley de 2 de Octubre de 1902

Ejército.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para mantener en La Paz, los cuerpos que se crea necesarios.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Autorizase al Poder Ejecutivo para mantener en esta Ciudad, los cuerpos del Ejército que crea necesarios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, octubre 2 de 1902.

LUCIO P. VELASCO.
BENEDICTO GOTILLA.

J. M. Saracho,
S. Secretario.

Justo Pórcel,
D. Secretario.

Adelio del Castillo.
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á los dos días del mes de octubre de 1902.

JOSE MANUEL PANDO. Ismael Montes.